

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00053-00 (ejecutivo)

No se tienen en cuenta las diligencias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada ANA MERCEDES DÍAZ VEGA, como quiera que se dirigieron a una dirección electrónica [mercedes61200@hotmail.com](mailto:mercedes61200@hotmail.com) diferente a la reportada al libelo y, de la cual se autorizó para efectos de notificación atinente a [amercedes61200@hotmail.com](mailto:amercedes61200@hotmail.com) según la certificación aportada al escrito subsanatorio.<sup>1</sup> Es más, en el documento adjunto en la página 10 de la actuación digital se observa que dicho correo (último - [amercedes61200@hotmail.com](mailto:amercedes61200@hotmail.com)), se encuentra reportado en el Formato de Vinculación para Productos de Riesgo de Bancolombia S.A.

En caso de que la imposición de la orden de apremio se dirija al canal digital [mercedes61200@hotmail.com](mailto:mercedes61200@hotmail.com) reportada como de pertinencia de la accionada, está no se autoriza hasta tanto la parte actora cumpla con lo siguiente: (i) rinda juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por la ejecutada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que intente la notificación del mandamiento de pago conforme lo ordenado en el auto inicial.

**NOTÍFIQUESE**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Ver página 7 de la actuación digital

**BANCOLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, con NIT. 890.903.938 certifica que el correo electrónico que reposa en nuestros sistemas de información del titular **ANA MERCEDES DIAZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía no **51595094**, es **AMERCEDES61200@HOTMAIL.COM**, producto de la actualización de sus datos personales.

Lo anterior, en virtud de su relación contractual vigente y de acuerdo con la autorización previamente entregada por el cliente en mención, para consultar información sobre sus datos de ubicación o contacto mediante el Formato Único de Vinculación.

Cualquier dato adicional que se requiera, relacionado con la información antes descrita, deberá ser atendida por el representante legal judicial que suscribe la presente certificación.

**Firmado Por:**

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734fd9a6510a455fd5545db9c9a32d9af6ce977a13ff3ff7f225022889022d32**

Documento generado en 12/11/2021 05:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>